



*Excmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle. (Cádiz)*

**ACTA Nº 03/14 DE LA SESIÓN CELEBRADA  
CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA  
DE GOBIERNO LOCAL, CON FECHA 03 DE FEBRERO DE 2014.**

En San José del Valle, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, siendo las 13:00 horas del día 03.02.14, se reúne la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto mediante Decreto nº 039 de la Alcaldía de 31.01.14 a la que concurren los siguientes miembros:

**ASISTENTES**

D. Antonio García Ortega. Alcalde-Presidente, que preside.  
D<sup>a</sup>. María Gutiérrez Pan, 1<sup>a</sup> Teniente de Alcalde.  
D .Bernardo León Mejías, 2º Teniente de Alcalde.

Excusa su asistencia D<sup>a</sup>. Josefa Barrones Jiménez. 3<sup>a</sup> Teniente de Alcalde.

Todos ellos asistidos por mí, el Secretario-Interventor accidental de la Corporación, José Carlos Baquero Jiménez.

Declarada abierta la sesión y no pública por la Presidencia, y una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario, se procede al estudio y debate del siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO 1º. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR Nº 02/14, DE FECHA DE 21 DE ENERO DE 2014.-**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro tiene algo que manifestar sobre el Acta nº 02/14, de 21 de enero, de la Junta de Gobierno Local. Al no formularse ninguna, se entiende aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

**PUNTO 2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS**

**2.1.- OBRAS MENORES/MAYORES**

**2.1.1.- Nº expediente 018-14**

**MIGUEL SÁNCHEZ NODAL**

Vista la solicitud de licencia de obras formulada por DON MIGUEL SÁNCHEZ NODAL para la ejecución de la obra de colocación de tejas y eliminación de humedades, en calle Juan Marte nº 27, de esta localidad.

Vistos los informes jurídico y técnico que obran en el expediente, sometido el asunto a votación de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, se obtiene el siguiente resultado:

A favor: todos

Negativos: ninguno

Abstención: ninguno

**Primero.-** Conceder, de conformidad con los informes anteriormente expuestos, a D. Miguel



*Excmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle. (Cádiz)*

Sanchez Nodal (31.630.111-M) licencia de obras para la ejecución de trabajos consistentes en colocación de tejas y eliminación de humedades de la vivienda sita en calle Marte nº 27 (Clasificación del suelo: suelo urbano, Ordenanza: Unidad de Ejecución nº 4, catastral nº 9158405TF4595G0001KM) con un presupuesto de 19.594,15 euros y plazo de ejecución de ocho meses y treinta días para iniciar la obra, con posibilidad de solicitar prórroga. **TOTAL TRIBUTACIÓN: Exento de tributación de acuerdo con Ordenanzas Fiscales municipales, al ser concesionario de ayuda otorgada por Orden Consejería de Obras Públicas y Vivienda.**

**Segundo.-** Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a los Servicios Técnicos municipales mediante traslado del expediente.

**2.1.2.- Nº expediente 019-14  
MONICA PERNÍA CANTIZANO**

Vista la solicitud de licencia de obras formulada por DOÑA MONICA PERNIA CANTIZANO para la ejecución de la obra de colocación de solería en porche, en calle Gregorio Gómez Carretero nº 6 , de esta localidad.

Vistos los informes jurídico y técnico que obran en el expediente, sometido el asunto a votación de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, se obtiene el siguiente resultado:

A favor: todos  
Negativos: ninguno  
Abstención: ninguno

**Primero.-** Conceder, de conformidad con los informes anteriormente expuestos, a DOÑA MONICA PERNÍA CANTIZANO (31.667.759-W) licencia de obras para la ejecución de trabajos consistentes en colocación de solería en porche, en calle Gregorio Gómez Carretero nº 6, (Clasificación del suelo: suelo urbano, Ordenanza: Núcleo originario, catastral nº 9950803TF4594B0001RQ), con un presupuesto de 506,00 euros y plazo de ejecución de dos meses y treinta días para iniciar la obra, con posibilidad de solicitar prórroga. **TOTAL TRIBUTACIÓN: 45,13 euros.**

**Segundo.-** Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a los Servicios Técnicos municipales mediante traslado del expediente.

**2.1.3.- Nº expediente 020/14  
ANTONIO GONZÁLEZ CARRETERO**

Vista la solicitud de licencia de obras formulada por don Antonio González Carretero para la ejecución de trabajos consistentes en sustitución de puerta y colocación de ventana de la vivienda sita en calle Amistad nº 4 de esta localidad.

Vistos los informes jurídico y técnico que obran en el expediente, sometido el asunto a votación de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, se obtiene el siguiente resultado:

A favor: todos.  
Negativos: ninguno  
Abstención: ninguno.



*Excmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle. (Cádiz)*

**Primero.-** Conceder, de conformidad con los informes anteriormente expuestos, a D. Antonio González Carretero (31.717.611-J) licencia de obras para la ejecución de trabajos consistentes en sustitución de puerta y colocación de ventana en la vivienda sita en calle Amistad nº 4 (Clasificación del suelo: suelo urbano, Ordenanza: Núcleo Originario, catastral nº 9852415TF4595B0001KQ) con un presupuesto de 1.016,65 euros y plazo de ejecución de dos meses y treinta días para iniciar la obra, con posibilidad de solicitar prórroga. **TOTAL TRIBUTACIÓN: 59,32 euros.**

**Segundo.-** Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a los Servicios Técnicos municipales mediante traslado del expediente.

**2.2. LICENCIA DE APERTURA.  
DECLARACIÓN RESPONSABLE/COMUNICACIÓN PREVIA**

**2.2.1. Nº Expte. 226-13  
SANDRA LÓPEZ MACÍAS**

Vista la declaración responsable formulada por doña Sandra López Macías para la apertura de la actividad de comercio al por menor de frutos secos, golosinas, bebidas refrescantes, etc., en local sito en calle San José nº 13 C, de esta localidad.

Vistos los informes jurídico y técnico de verificación que obran en el expediente, sometido el asunto a votación de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, se obtiene el siguiente resultado:

A favor: todos  
Negativos: ninguno  
Abstención: ninguno

**Primero.-** Comunicar, de conformidad con los informes anteriormente expuestos, a DOÑA SANDRA LÓPEZ MACÍAS (75770533T) la recepción de la declaración responsable y verificación favorable posterior para el ejercicio de la actividad de "COMERCIO AL POR MENOR DE MASAS FRITAS, PATATAS FRITAS, PRODUCTOS DE APERITIVO, FRUTOS SECOS, GOLOSINAS, PREPARADOS DE CHOCOLATE Y BEBIDAS REFRESCANTES", en establecimiento sito en Calle San José nº 13 C, de esta localidad, con una superficie de 115 metros cuadrados, de conformidad con la Ley 17/2009, Ley 12/2012 y la Ordenanza municipal reguladora de la apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades económicas.

**Segundo.-** Liquidar la tasa por apertura de establecimientos de acuerdo con la Ordenanza fiscal Alta : 107,83 € + (0,32 € x 115 m<sup>2</sup>= 36,8€) ..... 144,63 euros.

**Tercero.-** El ejercicio de la actividad queda sujeta a los controles y comprobaciones que con arreglo a la Ley corresponda al Ayuntamiento. Asimismo, las actividades que se engloban en el epígrafe del I.A.E. requerirán las autorizaciones correspondientes que otorgue la Administración competente en la materia.

**Cuarto.-** Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a los Servicios Técnicos municipales mediante traslado del expediente.

**2.2.2. Nº Expte. 285-13**



*Excmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle. (Cádiz)*

## MARIA JOSÉ RODRIGUEZ BEATO

Vista la declaración responsable formulada por doña María José Rodríguez Beato para la apertura de la actividad de comercio al por menor de productos de perfumería y cosméticos, en local sito en calle Merced nº 18 B, de esta localidad.

Vistos los informes jurídico y técnico de verificación que obran en el expediente, sometido el asunto a votación de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, se obtiene el siguiente resultado:

A favor: todos  
Negativos: ninguno  
Abstención: ninguno

**Primero.-** Comunicar, de conformidad con los informes anteriormente expuestos, a DOÑA MARÍA JOSÉ RODRÍGUEZ BEATO (20073522L) la recepción de la declaración responsable y verificación favorable posterior para el ejercicio de la actividad de “COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE PERFUMERÍA Y COSMÉTICA”, en establecimiento sito en Calle Merced nº 18 B, de esta localidad, con una superficie de 15 metros cuadrados, de conformidad con la Ley 17/2009, Ley 12/2012 y la Ordenanza municipal reguladora de la apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades económicas.

**Segundo.-** Liquidar la tasa por apertura de establecimientos de acuerdo con la Ordenanza fiscal Alta: .....107,83 €.

**Tercero.-** El ejercicio de la actividad queda sujeta a los controles y comprobaciones que con arreglo a la Ley corresponda al Ayuntamiento. Asimismo, las actividades que se engloban en el epígrafe del I.A.E. requerirán las autorizaciones correspondientes que otorgue la Administración competente en la materia.

**Cuarto.-** Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a los Servicios Técnicos municipales mediante traslado del expediente.

### 2.2.3. Nº Expte. 006-14 ENCARNACIÓN MORENO PUERTO

Vista la declaración responsable formulada por doña Encarnación Moreno Puerto para la apertura de la actividad de comercio al por menor de menaje, ferretería y adorno, en local sito en Avenida de la Independencia nº 47, de esta localidad.

Vistos los informes jurídico y técnico de verificación que obran en el expediente, sometido el asunto a votación de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, se obtiene el siguiente resultado:

A favor: todos  
Negativos: ninguno  
Abstención: ninguno

**Primero.-** Comunicar, de conformidad con los informes anteriormente expuestos, a DOÑA ENCARNACIÓN MORENO PUERTO (31640659L) la recepción de la declaración responsable y



Excmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle. (Cádiz)

verificación favorable posterior para el ejercicio de la actividad de "COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULO DE MENAJE, FERRETERÍA Y ADORNOS", en establecimiento sito en Avenida de la Independencia nº 47, de esta localidad, con una superficie de 22 metros cuadrados, de conformidad con la Ley 17/2009, Ley 12/2012 y la Ordenanza municipal reguladora de la apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades económicas.

**Segundo.-** Liquidar la tasa por apertura de establecimientos de acuerdo con la Ordenanza fiscal Alta: .....107,83 €.

**Tercero.-** El ejercicio de la actividad queda sujeta a los controles y comprobaciones que con arreglo a la Ley corresponda al Ayuntamiento. Asimismo, las actividades que se engloban en el epígrafe del I.A.E. requerirán las autorizaciones correspondientes que otorgue la Administración competente en la materia.

**Cuarto.-** Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a los Servicios Técnicos municipales mediante traslado del expediente.

### **2.3.- SEGREGACIONES Y DECLARACIONES DE INNECESARIEDAD.**

#### **2.3.1. Nº Expte. 286-13**

#### **HEREDEROS FRANCISCO CARRASCO GAGO**

Vista la solicitud de declaración de innecesariedad de licencia municipal formulada por los herederos de don Francisco Carrasco Gago, para la división de la finca nº 3217 y 3219 (Paraje Rancho San Francisco) del término municipal de San José del Valle.

Vistos los informes jurídico y técnico que obran en el expediente, sometido el asunto a votación de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, se obtiene el siguiente resultado:

A favor: todos

Negativos: ninguno

Abstención: ninguno

**Primero.-** Declarar, conforme a los informes anteriormente citados, la innecesariedad de licencia municipal para la división de las siguientes fincas:

A) FINCA nº 3.219, con cabida de 13,1250 hectáreas, en tres fincas: FINCA A1, con una superficie de 3,000 Ha; FINCA A2, con una superficie de 5,0625 Ha y FINCA A3, con una superficie de 5,0625 Ha

Clasificación del suelo: suelo no urbanizable especialmente protegido por interés territorial o urbanístico: Sierras Calizas, y de interés naturalístico-forestal, especialmente protegido por legislación sectorial; sistemas hidrológico y vías pecuarias deslindadas, y suelo no urbanizable de carácter natural o rural.

Inscripción registral: nº. 3216 Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera, nº 2. Referencia catastral nº 53044A022000240000WA/53044A022000250000WB.

B) FINCA nº 3.217, con cabida de 12,2382 hectáreas, en tres fincas: FINCA B1, con una superficie de 3,000 Ha; FINCA B2, con una superficie de 4,6191 Ha y FINCA B3, con una superficie de



Excmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle. (Cádiz)

4,6191 Ha

Clasificación del suelo: suelo no urbanizable especialmente protegido por interés territorial o urbanístico: Sierras Calizas, y de interés naturalístico-forestal, especialmente protegido por legislación sectorial; sistemas hidrológico y vías pecuarias deslindadas, y suelo no urbanizable de carácter natural o rural.

Inscripción registral: nº. 3217 Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera, nº 2. Referencia catastral nº 53044A021000460000WW/53044A090130000WG

**Segundo.-** La presente declaración de innecesariedad se expide bajo la condición de presentación ante este Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a su expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de transmisión. La no presentación determina la caducidad de la declaración por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por causas justificadas.

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la Tasa por declaración de innecesariedad de licencia municipal por importe de 38,67 euros.

**Cuarto.-** Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a los Servicios Técnicos municipales mediante traslado del expediente.

### 2.3.2. Nº Expte. 001-13 DEHESA DE LAS NAVETAS, S.C.

Vista la solicitud de declaración de innecesariedad de licencia municipal formulada por don Enrique Temblador en nombre y representación de DEHESA DE LAS NAVETAS, S.L., para la división de la finca nº 104 (Finca Pinar del Marqués) del término municipal de San José del Valle.

Vistos los informes jurídico y técnico que obran en el expediente, sometido el asunto a votación de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, se obtiene el siguiente resultado:

A favor: todos  
Negativos: ninguno  
Abstención: ninguno

**Primero.-** Declarar, conforme a los informes anteriormente citados, la innecesariedad de licencia municipal para la división de la siguientes finca nº 104, con cabida de 236.914,84 metros cuadrados, en cinco finca: FINCA MATRIZ, con una superficie de 116.869 metros cuadrados; FINCA nº 1, con una superficie de 30.021,36 m<sup>2</sup>; FINCA nº 2, con una superficie de 30.019,06 m<sup>2</sup>, FINCA nº 3, con una superficie de 30.002,18 m<sup>2</sup> y FINCA nº 4, con una superficie de 30.001,24 m<sup>2</sup>

Clasificación del suelo: suelo no urbanizable especialmente protegido por planificación territorial u ordenación urbanística y de interés naturalístico-forestal.

Inscripción registral: nº. 104 Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera, nº 2. Referencia catastral nº 53044A0220000010000WS.

**Segundo.-** La presente declaración de innecesariedad se expide bajo la condición de presentación ante este Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a su expedición, de la



*Excmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle. (Cádiz)*

escritura pública en la que se contenga el acto de transmisión. La no presentación determina la caducidad de la declaración por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por causas justificadas.

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la Tasa por declaración de innecesariedad de licencia municipal por importe de 38,67 euros.

**Cuarto.-** Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a los Servicios Técnicos municipales mediante traslado del expediente.

**2.3.3. Nº Expte. 310/13**

**JOSE MARIA ALBERTOS SALGUERO**

Vista la solicitud de declaración de innecesariedad de licencia municipal formulada por don José María Albertos Salguero, para la división horizontal de la vivienda sita en calle José María Rodríguez nº 5 del término municipal de San José del Valle.

Vistos los informes jurídico y técnico que obran en el expediente, sometido el asunto a votación de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, se obtiene el siguiente resultado:

A favor: todos

Negativos: ninguno

Abstención: ninguno

**Primero.-** Declarar, conforme a los informes anteriormente citados, la innecesariedad de licencia municipal para la división horizontal de la vivienda sita en calle José María Rodríguez nº 5 de esta localidad.

Clasificación del suelo: suelo urbano consolidado. Ordenanza de Extensión.

Referencia catastral nº 9752010TF4595B0001AQ.

**Segundo.-** La presente declaración de innecesariedad se expide bajo la condición de presentación ante este Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a su expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de transmisión. La no presentación determina la caducidad de la declaración por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por causas justificadas.

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la Tasa por declaración de innecesariedad de licencia municipal por importe de 38,67 euros.

**Cuarto.-** Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a los Servicios Técnicos municipales mediante traslado del expediente.

### **PUNTO 3.- ESCRITOS, RESOLUCIONES Y EXPEDIENTES VARIOS.**

#### **3.1. AYUDAS SOCIALES**

##### **3.1.1 ANTONIO SÁNCHEZ ROMERO**



*Excmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle. (Cádiz)*

Visto el informe emitido por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento de fecha de 28.11.13 en relación con una ayuda de emergencia social a favor D. Antonio Sánchez Romero, se somete el asunto a votación ordinaria, obteniendo el siguiente resultado:

- votos a favor: todos
- votos en contra: ninguno
- abstenciones: ninguna.

En consecuencia, los miembros de la Junta de Gobierno Local, adoptan con el voto a favor de sus miembros presentes el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Conceder, de acuerdo con los informes anteriormente emitidos, a D. Antonio Sánchez Romero (75.746.240H), una ayuda de emergencia social por importe de 92,13 euros destinados para sufragar el pago de facturas del servicio de suministro de electricidad y de agua de la vivienda sita en Bda. Fray Antonio de la Trinidad nº 7 de esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de las Ayudas Económicas Municipales.

**Segundo.-** Dar cuenta de este acuerdo al interesado y a la Unidad de Ingresos y Gastos para su conocimiento y efectos.

**Tercero.-** El/La interesado/a dispondrá de un plazo de tres meses a contar desde la notificación del acuerdo para presentar la documentación justificativa del destino de la ayuda concedida. En su caso, la no presentación de los justificantes, su inexactitud o que sean incompletos originaría el procedimiento de reintegro correspondiente.

**Cuarto.-** Dar cuenta de este acuerdo al interesado y al Departamento de Rentas para su conocimiento y efectos.”

### **3.1.2 ANA MARIA JAÉN ARIAS**

Visto el informe emitido por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento de fecha de 31.01.14 en relación con una ayuda de emergencia social a favor D<sup>a</sup>. Ana María Jaén Arias, se somete el asunto a votación ordinaria, obteniendo el siguiente resultado:

- votos a favor: todos
- votos en contra: ninguno
- abstenciones: ninguna.

En consecuencia, los miembros de la Junta de Gobierno Local, adoptan con el voto a favor de sus miembros presentes el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Conceder, de acuerdo con los informes anteriormente emitidos, a D<sup>a</sup> Ana María Jaén Arias (75.757.162-S), una ayuda de emergencia social por importe de 158,273 euros destinados para sufragar el pago de facturas del servicio de suministro de electricidad y de agua de la vivienda sita en Calle Antonio Ramírez nº 9 de esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de las Ayudas Económicas Municipales.

**Segundo.-** Dar cuenta de este acuerdo al interesado y a la Unidad de Ingresos y Gastos para





*Excmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle. (Cádiz)*

su conocimiento y efectos.

**Tercero.-** El/La interesado/a dispondrá de un plazo de tres meses a contar desde la notificación del acuerdo para presentar la documentación justificativa del destino de la ayuda concedida. En su caso, la no presentación de los justificantes, su inexactitud o que sean incompletos originaría el procedimiento de reintegro correspondiente.

**Cuarto.-** Dar cuenta de este acuerdo al interesado y al Departamento de Rentas para su conocimiento y efectos.”

### **3.1.3 JUANA MARIA MARISCAL PÉREZ**

Visto el informe emitido por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento de fecha de 03.02.14 en relación con una ayuda de emergencia social a favor D<sup>a</sup>. Juana Maria Mariscal Pérez, se somete el asunto a votación ordinaria, obteniendo el siguiente resultado:

- votos a favor: todos
- votos en contra: ninguno
- abstenciones: ninguna.

En consecuencia, los miembros de la Junta de Gobierno Local, adoptan con el voto a favor de sus miembros presentes el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Conceder, de acuerdo con los informes anteriormente emitidos, a D<sup>a</sup> Juana Maria Mariscal Pérez (27.338.433-N), una ayuda de emergencia social por importe de 288,69 euros destinados para sufragar el pago de facturas del servicio de suministro de electricidad y de agua de la vivienda sita en Calle Párroco Don Martín Rodríguez nº 23 de esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de las Ayudas Económicas Municipales.

**Segundo.-** Dar cuenta de este acuerdo al interesado y a la Unidad de Ingresos y Gastos para su conocimiento y efectos.

**Tercero.-** El/La interesado/a dispondrá de un plazo de tres meses a contar desde la notificación del acuerdo para presentar la documentación justificativa del destino de la ayuda concedida. En su caso, la no presentación de los justificantes, su inexactitud o que sean incompletos originaría el procedimiento de reintegro correspondiente.

**Cuarto.-** Dar cuenta de este acuerdo al interesado y al Departamento de Rentas para su conocimiento y efectos.”

### **3.2 ANTICIPO REINTEGRABLE JUAN JOSÉ PEREZ MONTES**

Vista la solicitud de D. Juan José Pérez Montes, funcionario esta Corporación, de anticipo reintegrable por importe de 3.600,00 euros a devolver en 36 mensualidades a razón de 100,00 euros.

Visto lo dispuesto en el art. 28 del vigente Acuerdo de Mejoras de Funcionarios de este Ayuntamiento, así como el informe de la Intervención sobre disponibilidad de crédito, sometido el asunto a votación los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, se obtiene el



*Excmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle. (Cádiz)*

siguiente resultado:

A favor: todos  
Negativos: ninguno  
Abstención: ninguno

**Primero.-** Conceder, de conformidad con lo anteriormente expuesto, a D. Juan José Pérez Montes (31.337.281-G) empleado de este Ayuntamiento, un anticipo reintegrable por importe de 3.600,00 euros a devolver en 36 mensualidades que se detraerán de su nómina por la cantidad de 100,0 euros cada mes hasta completar la paga concedida.

**Segundo.-** Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a la Unidad de Personal mediante traslado del expediente.

**PUNTO Nº 4.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

No se presentan.

**PUNTO Nº 5.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión a las 13:30 horas, extendiéndose para constancia la presente Acta, de cuyo contenido, yo como Secretario accidental, DOY FE.-